



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1485/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1595/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ZOTELO CARDENA MARÍA ALEJANDRA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Señora María Alejandra ZOTELO CÁRDENA, DNI n.º 19.025.356, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que cumpla tareas en el ámbito de los Espacios Municipales de Primera Infancia, dependientes del Área de Niñez, perteneciente a la Secretaría a su cargo.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita se avance con la tramitación correspondiente a la renovación del contrato, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 2418 de fecha 22.3.2023 y a ff. 5/6 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-3069, de fecha 3.4.2023, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000,00). Se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00).

Que, obra Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de abril del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Alejandra ZOTELO CÁRDENA.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora ZOTELO CÁRDENA y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora María Alejandra ZOTELO CÁRDENA, CUIT n.º 27-19025356-8, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que cumpla tareas en el ámbito de los Espacios Municipales de Primera Infancia, dependientes del Área de Niñez, perteneciente a la Secretaría a su cargo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Alejandra ZOTELO CÁRDENA, CUIT n.º 27-19025356-8, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1485/2023

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal